Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE PROVIDENCIA
77317462206

[redacted]
[redacted]
AV F BILBAO #3028 PROVIDENCIA, STGO
LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE PIEL,INCLUSO LAS LIMPIEZAS

EXENCIÓN DE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS POR MODELOS AUTORIZADOS.

PROVIDENCIA, 13/03/2018

RES. EX. N° 77318082275 /

VISTOS: La presentación de fecha 28-12-2017 efectuada por el mandatario [redacted], en representación de [redacted], cuyo representante legal es don(a) [redacted], con domicilio en AV. FRANCISCO N°3028, comuna PROVIDENCIA, en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) lavadora(s) automática(s) con contadores digitales, marca MAYTAG, modelo(s) MVW18PD respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionadas(s) por monedas de $100 y $500 sin capacidad de dar vuelto y cuya(s) serie(s) y ubicación a continuación se indica:

SERIE	MODELO	DIRECCIÓN	N°SELLO	N°FISCAL
C50630072	MVW18PD	SUECIA 750	31697	63240
C50730018	MVW18PD	SUECIA 750	31698	63242
C50730011	MVW18PD	SUECIA 750	31699	63241

EDIFICIO SUECIA 750

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N º 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 1730 de 30 de octubre de 2015 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, las máquinas(s) lavadora(s) automática(s) marca MAYTAG, modelo(s) MVW18PD, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°4481 de fecha 04 de noviembre de 2015 de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N°4481 de fecha 04 de noviembre de 2015, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a [redacted], para operar sin boletas por medio de las máquinas(s), identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N°4481 de fecha 04 de noviembre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de atención y asistencia de la jurisdicción donde operará(n) la(s) máquina(s) sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) lavadora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N°4481 de fecha 04 de noviembre de 2015 El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Servicio Impuestos Internos · DIRECTOR REGIONAL CHILE · Direcc. Reg. Metropol. Stgo. Oriente

ZOILA MERCEDES ORELLANA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

[redacted]

-DIRECCION: AV. FRANCISCO BILBAO N°3028, PROVIDENCIA.

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. UNIDAD DE PROVIDENCIA.

- AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS AUTOMATICAS CON CONTADORES DIGITALES.

-DIR. REG. MET.STGO. ORIENTE UNIDAD DE PROVIDENCIA - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO

(incluye autoadhesivos).

-SCC/RRC/kav.